



505 reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

VALGA

Para los Años de 1808 y 1809.

Para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando VI. N.

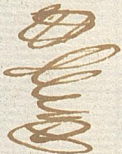


D. Ramon de Vaide, hijo legitimo de D. Jacobo Medina, en la mejor forma q. haora lugar en Dno. paxero ante S. y digo: que la citada D. Jacobo mi abuelo fue fallecio bñ de una disposicion q. otorgo ante el Escribano N. Pablo Barandrea en 26 de Junio de 1795, cuyo Original se halla en poder del Escribano Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata, y necesitando un testimonio de esta disposicion p. los usos q. me convengon.

At. vdo, y sup. se sirva mandan q. el enunciado Escribano Jefe se me de el testimonio q. llevo indicado, en forma, q. es la q. imploro, con D. Ramon Vaide

Desede, con citacion. Lima y Julio 14 de 1809

Alvarez



Proveido y firmado p. el Sr. D. Antonio Alvarez de Villan Alcaide ordin. desta Ciudad, y con Jurandia por S. M. en obediencia y foy.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten. del Sr. M. del Exmo. Cav.

CA. AD 3  
CAT 12  
DOC 1036  
A 1

En Lima, y Julio veinte y siete de mil ochocientos  
nuebe: Cite p<sup>a</sup> lo q<sup>se</sup> manda en el dicto. de la B<sup>ta</sup> a D.  
Petronila Medina Albacea de D<sup>a</sup> Jacopa Medina en  
su persona de q<sup>se</sup> by fe<sup>z</sup>

José Domingo Barrera  
Precept<sup>o</sup>

1787 y 1808

*[Faint circular stamp]*